

PROCESO: EJECUTIVO C-2

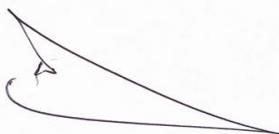
RADICADO: 2021-00470-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 24 de marzo de 2.022, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar al PAGADOR DE RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTANDER para que los dineros que sean retenidos por razón de las medidas cautelares decretadas en este proceso a cargo de la demandada, sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ

Se libro oficio **0073** al Pagador de rama judicial dirección seccional de administración Judicial de Santander.